

## **ANEXO XXXVII**

28 de marzo de 1996

**Ref. Medidas Provisionales  
Padre Daniel Vogt y otros**

Señor Secretario:

En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por instrucciones de su Presidente, Decano Claudio Grossman, me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Honorable Corte, con el objeto de transmitirle la solicitud de medidas provisionales que se adjunta a la presente a favor del Padre Daniel Vogt y otros (Caso No. 11.497), de acuerdo a lo previsto en el artículo 63.2 in fine de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y al artículo 24 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La decisión de solicitar estas medidas a la Honorable Corte fue adoptada el 26 de marzo de 1996, de acuerdo al artículo 76 del Reglamento de la Comisión, en base a los antecedentes y fundamentos que indica la resolución cuyo texto se adjunta.

A los efectos del trámite de esta solicitud actuará como delegado de la Comisión ante esa Ilustre Corte el Presidente, Decano Claudio Grossman, y como asesores el Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. David Padilla y la Dra. Denise Gilman, con la asistencia de los Dres. José Miguel Vivanco, Anne Manuel, Viviana Krsticevic, Ariel Dulitzky, Marcela Matamoros, Francisco Cox y Bertha Argüello.

Aprovecho la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Domingo E. Acevedo  
Secretario Ejecutivo Adjunto

Licenciado  
Manuel Ventura Robles  
Secretario, Corte Interamericana  
de Derechos Humanos  
San José, Costa Rica